



La CNC pide un esfuerzo al Gobierno y a los colegios

Informe ♦ Los tres deseos de la Comisión Nacional de la Competencia

REDACCIÓN
redaccion@neg-ocio.com

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), organismo público encargado de preservar, garantizar y promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito nacional, acaba de hacer públicas tres peticiones.

En primer lugar, la CNC reclama al Gobierno la publicación de la ley de Colegios Profesionales, texto que ha de puntualizar qué profesiones estarán sujetas a la colegiación obligatoria y qué profesiones no lo estarán.

En segundo lugar, la Comisión pide a las comunidades autónomas que adapten su legislación al nuevo marco de la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Por último, instan a los colegios profesionales a que revisen sus prácticas y normas internas para adaptarse también al nuevo marco y no restringir la competencia.

Por todo ello la CNC ha presentado el *Informe sobre los colegios profesionales tras la transposición de la Directiva de Servicios*. En el documento se analiza la situación competitiva en la actividad de los servicios profesionales una vez se ha completado la transposición de la Directiva de Servicios.

Los obstáculos

Al mismo tiempo, dicen en la CNC, se constata la persistencia de numerosos obstáculos al acceso y al ejercicio de las actividades profesionales. Estas trabas se



Joaquín García Bernaldo de Quirós es presidente de la CNC. 34H

originan o se ven reforzadas "por la falta de adaptación expresa de las normas que rigen la actividad profesional a las reformas operadas tras la transposición de la Directiva de Servicios". El objetivo de la CNC, y para ello realiza recomendaciones específicas, es remover tales obstáculos.

Desde la CNC destacan que en los últimos años se ha llevado a

cabo una profunda reforma del régimen que regula las actividades profesionales en España, lo cual ha propiciado un "marco moderno y favorecedor de la competencia en la prestación de servicios profesionales en la legislación estatal".

Sin embargo, aseguran, este marco moderno no ha sido trasladado íntegramente a la activi-

dad cotidiana de los colegios profesionales.

Tras la transposición de la directiva, la CNC ha analizado con detalle la regulación de actividades profesionales, en particular las de procuradores de los tribunales y, más recientemente, la nueva normativa de acceso a la citada profesión y a la de abogado.

Como ya se apuntaba más arriba, el informe constata que, pese a las reformas operadas en la normativa básica estatal, el nuevo marco no ha sido internalizado por los colegios profesionales, cuyas normas internas siguen reflejando o favoreciendo numerosas restricciones de la competencia, y por tanto habrían quedado derogadas por los cambios legales.

Entre las propuestas, la CNC considera necesario que los colegios revisen esas normas internas (estatutos, códigos deontológicos, reglamentos...) así como que asuman la obligación de informar de las actividades que lleven a cabo para evitar las restricciones a la competencia identificadas en el informe.

La problemática concerniente a las comunidades autónomas, cuyas legislaciones no se han adaptado a los cambios en la normativa básica estatal, podría debilitar la unidad de mercado dentro del territorio nacional en el ejercicio profesional. La CNC recomienda que se revisen las normativas reguladoras de los servicios profesionales de carácter horizontal para asegurar su total coherencia con las reformas operadas en la legislación básica estatal. ♦